



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
ARMENIA, QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	FREDY ANCIZAR DIEZ VANEGAS
DEMANDADA	JOSÉ ISRAEL VELA BARBOSA
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00007-00
DECISIÓN	SUSPENDE PROCESO

Conforme memorial que antecede enviado por la apoderada judicial de la parte demandada coadyuvado por el apoderado de la parte demandante, (documento 44, expediente electrónico), se advierte que solicitaron la suspensión del proceso por el término de un (1) mes.

El numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS, previó la suspensión del proceso por un término determinado y a solicitud de parte.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada de manera conjunta por los apoderados judiciales de las partes se dispondrá la suspensión del proceso por el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a que se notifique la presente providencia por estado, quedando facultadas las partes para solicitar su reanudación en cualquier tiempo de común acuerdo, si así lo desean.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SUSPENDER el proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por FREDY ANCIZAR DIEZ VANEGAS en contra de JOSÉ ISRAEL VELA BARBOSA, por el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a que se notifique por estado la presente providencia, quedando las partes facultadas para solicitar su reanudación antes del vencimiento del plazo, de común acuerdo, si así lo desean.

**SEGUNDO:** Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos

electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes ([jurisfelipequintero@gmail.com](mailto:jurisfelipequintero@gmail.com) – [glll5@hotmail.com](mailto:glll5@hotmail.com)).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

DEAJ

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da3d2f76c4f3121d4a384974a76f70d9746b3792fee620e2f56f9b4a6eaa8d19**

Documento generado en 27/01/2022 05:02:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>